



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2023-MDM-CM**

Machupicchu, 20 de diciembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACHUPICCHU**

**VISTO:**

El Informe N° 0153-2023-FTM-OPPI-MDM, Opinión Legal N° 175-2023-OAJ-MDM/C, Acuerdo Municipal N° 040-2023-MDM-CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto y en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8) que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*;

Que, la Presidencia del Concejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública ha emitido el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que "Aprueba los lineamientos de Organización del Estado", de fecha 18 de mayo de 2018 y Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, en el precitado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se describen los pasos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas la de los gobiernos locales; siendo que en el Artículo 50.1° del D.S. N° 054-2018-PCM, establece que el expediente del proyecto del ROF deberá estar conformado por: a) Proyecto del dispositivo legal aprobatorio del ROF; b) Proyecto del ROF; c) Exposición de motivos; d) Informe técnico; e) Informe legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones;

Que, mediante Informe N° 0153-2023-FTM-OPPI-MDM de fecha 19 de mayo de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite Informe Técnico y el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 175-2023-OAJ-MDM/C de fecha 19 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDM en sus conclusiones señala la





procedencia para la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, toda vez que se encuentra amparada bajo el marco normativo vigente; así como la procedencia para la aprobación de la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, que consta de siete (7) títulos, ciento cuarenta y un (141) artículos;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 040-2023-MDM-CM de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo consta de ocho (8) Títulos y ciento cuarenta y un (141) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias y dos (2) disposiciones finales; documento que es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **FACULTAR** al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DEROGAR** toda ordenanza o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MACHUPICCHU**  
*Un Gobierno Contigo*  
C.P.C. Elvis La Torre Uñacori  
ALCALDE